

LICITACION PUBLICA N°: 01/2021**OBRA:** “Obras de Urbanización Sector Sur- Dr. Montaña Este”**UBICACIÓN:** Corrientes - Capital**ACLARACION SIN CONSULTA N° 1**

Se suprime del texto del **art. 24** primer párrafo del pliego de cláusulas particulares
CONTRATACION Y SELLADO

Donde dice: Dentro de los quince (15 días hábiles de comunicada la adjudicación será firmado el contrato de obra respectivo entre el adjudicatario y el funcionario que actuara en representación del COMITENTE y la SUBSECRETARIA que aporta los recursos .

Debe decir: Dentro de los quince (15 días hábiles de comunicada la adjudicación será firmado el contrato de obra respectivo entre el adjudicatario y el funcionario que actuara en representación del COMITENTE .

SE MODIFICA EL ART.31 TERCER PARRAFO**DE LAS MORAS**

Donde dice: EL CONTRATISTA quedara constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el contrato (art.509 Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada

Debe decir EL CONTRATISTA quedara constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el contrato(art.886 sigtes y concordantes Código Civil y Comercial).

Gcia. Programas Autogestivos
02 de Junio del 2021.



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO